

# NOTA INFORMATIVA

---

**Diciembre 108/2018**

Cuarta Resolución de  
Modificaciones a las  
Reglas Generales de  
Comercio Exterior para  
2018, y su anexo 2



## Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, y su anexo 2

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 24 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") la "Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, y su anexo 2" (la "RGCE 2018"), misma que entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

Se modifica la fracción I, del anexo 2, en los importes de las multas establecidas en los artículos 184-B, fracciones I y II; 185, fracciones I, y XIV y 187, fracción IV de la Ley Aduanera (artículo segundo resolutivo).

Para una mejor referencia, el título y contenido del Anexo publicado el día de hoy es el siguiente:

Anexos	Contenido
Anexo 2	Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera y su Reglamento

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.